

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
SECTOR AMBIENTE**

ACTA No. 03 DE 2021

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 24 de agosto de 2021

HORA: 9:00 a.m. – 10:00 a.m.

LUGAR: Google Meets -Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Cristian Alonso Carabaly Cerra	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, quien la presidirá - Miembro	X		Virtual
Jhon Alejandro Contreras Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER-, Miembro	X		Virtual
Aura Elvira Gómez Martínez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jardín Botánico de Bogotá -JBB-, Miembro	X		Virtual <u>Se conectó a la sesión a las 9:50 a.m.</u>
Yuly Patricia Castro Beltrán	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, Miembro	X		Virtual

SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Cargo	Entidad
Cristian Alonso Carabaly Cerra	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, quien la presidirá - Miembro

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Rafael Enrique Ríos Osorio	Abogado	SDA	X		Virtual
Claudia Nathalia Argüello Torres	Abogada	SDA	X		Virtual
Yécika Fernanda Mora Gámez	Abogada	SDA	X		Virtual
Leidy Alejandra Vargas Calderón	Abogada	SDA	X		Virtual
Leidy Katherine Álvarez	Abogada	IDIGER	X		Virtual
Andrea Peñaranda Silva	Abogada	IDPYBA	X		Virtual
Zulma Rojas Suárez	Delegada Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		Virtual
Anyi Sharlyn Marín Camargo	Abogada	Secretaría Jurídica Distrital	X		Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la Ley No. 2111 del 29 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se sustituye el título XI “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”*.
4. Presentación de la Ley Orgánica No. 2116 del 29 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”*.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Una vez verificado el quórum y cumpliendo con el mismo, se procede a la aprobación del orden del día.

2. Aprobación orden del día

Se deja constancia que se aprueba el orden del día, tal como se planteó en la convocatoria a la segunda sesión ordinaria enviada a través de correo electrónico oficial de la entidad el pasado 11 de agosto de 2021.

3. Desarrollo de la sesión

Siendo las 9:00 a.m. del día 24 de agosto, se da inicio a la tercera sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica Sector Ambiente del año 2021, la cual fue convocada por el Dr. Cristian Alonso Carabaly Cerra, en su calidad de Presidente y Secretaría Técnica del Comité.

La primera intervención es realizada por el Dr. Carabaly, para hacer el llamado a lista de los miembros y verificar el quorum. Se presenta el Dr. Alejandro Contreras Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, acompañado de la Dra. Leidy Katherine Álvarez, seguido se presenta la Dra. , Yuly Patricia Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, acompañada de la Dra. Andrea Peñaranda Silva, procede a presentarse la Dra. Zulma Rojas Suárez de la Dirección Distrital de Política Jurídica, delegada por el Subsecretario de la Secretaría Jurídica Distrital para participar en la sesión. Por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra el Dr. Cristian Alonso Carabaly Cerra, Director Legal Ambiental y, por último, del grupo de Conceptos y Normativa Rafael Enrique Ríos Osorio Coordinador del grupo de Conceptos de la Dirección Legal Ambiental, Claudia Nathalia Argüello Torres, Abogada del grupo de Conceptos de la Dirección Legal Ambiental, Yécika Fernanda Mora Gámez, Abogada del grupo de Conceptos de la Dirección Legal Ambiental y Leidy Alejandra Vargas Calderón, Abogada del grupo de Conceptos de la Dirección Legal Ambiental.

Con la verificación del quorum y los jurídicos del sector ambiente presentes, el Dr. Cristian presenta el orden del día de la tercera sesión, para esto, se tiene programado que la Dirección Legal Ambiental presente la Ley No. 2111 del 29 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se sustituye el título XI “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”* y la Ley Orgánica No. 2116 del 29 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* ya que se considera pertinente que el sector conozca estas nuevas disposiciones y modificaciones, además, se indica que el Jardín Botánico tenía unos temas de contratación para desarrollar el en el comité pero no se allegaron.

En aras de dar estricto cumplimiento al comité, se les informa que en el punto número 5 pueden incluir propuestas y temas que se requieran desarrollar y sean de importancia para el sector.

La Dra. Zulma Rojas interviene diciendo que quiere incluir unos temas en el quinto punto de proposiciones y varios para exponer unos documentos sobre el tema de prevención del daño antijurídico.

Con todo lo anterior, los miembros del Comité aprueban el orden del día de la tercera sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica- Sector Ambiente.

LEY 211 DE 2021:

Objeto- Sustituir el Título XI del Código Penal:

- Actualizar su contenido: dinámicas actuales de explotación, contaminación y destrucción de los recursos y la biodiversidad.
- Introducir nuevos tipos penales: nueva política criminal en favor de la protección y conservación del ambiente.
- Ajustar verbos rectores y modalidades de los delitos actuales en contra de los recursos naturales y el medio ambiente.

Modificar el Código de Procedimiento Penal:

- Modificar circunstancias de agravación punitiva
- Inhabilidades
- Medidas cautelares

Justificación.

- Gozar de un ambiente sano, artículo 79 Constitución Política.
- Incluir conductas que generen un daño o pongan en riesgo los recursos naturales renovables y no renovables del país.
- Fortalecer la lucha en contra de la alteración y destrucción del medio ambiente.
- Corregir tipos penales.

Este nuevo instrumento normativo, incluyó como delitos ambientales:

1. Tráfico de fauna
2. Deforestación
3. Promoción y financiación de la deforestación
4. Financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica
5. Capítulo V. Apropiación ilegal de baldíos
6. Financiación de la apropiación ilegal de los baldíos de la nación.

Artículos modificados Código Penal:

- Numeral 14 del artículo 58 - Circunstancias de mayor punibilidad

- Artículo 328B. Caza Ilegal.
- Artículo 328C. Pesca ilegal.
- Artículo 329. Manejo ilícito de especies exóticas
- Artículo 331. Manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados, microorganismos y sustancias o elementos peligrosos.
- Artículo 333. Daños en los recursos naturales y ecocidio
- Artículo 334. Contaminación ambiental
- Artículo 335. Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos.
- Artículo 336. Invasión de áreas de especial importancia ecológica

Artículos eliminados Código Penal:

Artículo 39. Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículos modificados Código de Procedimiento Penal:

- Artículo 35. De los jueces penales del circuito especializados
- Artículo 91. Suspensión y cancelación de la personería jurídica
- Artículo 92. Medidas cautelares sobre bienes
- Artículo 302. Procedimiento en caso de flagrancia

Novedades en materia organizacional:

- Artículo 7. Dirección de Apoyo Territorial. Función principal: liderar estrategias de apoyo regional de la fiscalía con miras a aumentar la presencia de la entidad de forma interdisciplinaria en los territorios apartados.
- Artículo 8. Dirección de Apoyo Territorial. Se incluyen funciones a las del artículo 36A del Decreto Ley 016 de 2014.
- Artículo 9. Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. Función Principal: investigación y judicialización de los recursos contra los recursos naturales y el medio ambiente y conductas delictivas conexas o relacionadas.
- Artículo 10. Prevención del daño antijurídico y promoción de la adecuada defensa litigiosa. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado deberá:
 1. Diseñar e implementar una política de prevención del daño antijurídico en materia de protección ambiental y ecológica.
 2. Promoverá la coordinación de las acciones que aseguren la adecuada defensa de los intereses litigiosos de la nación dentro de los procesos que se lleven a cabo en materia de defensa de recursos naturales, de fauna y flora silvestre.

LEY 2116 DE 2021

Objeto-Modificar el Decreto Ley 1421 de 1993:

- Actualizar las competencias de las Alcaldías Locales .

- Incentivar la excelencia en los procesos meritocráticos para la elección de alcaldes locales
- Fortalecer la gestión de las Juntas Administradoras Locales
- Instar a la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Concejo de Bogotá a proceder con la reorganización del número y división de las Localidades

Nuevas disposiciones:

Los alcaldes locales serán designados bajo criterios de meritocracia y paridad de género. En todo caso el 50% de quienes resulten designados deberán ser mujeres.

Artículos modificados:

- Artículo 38 – Atribuciones del Alcalde Mayor
- Artículo 60- Objetivos y propósitos de las Localidades
- Artículo 62 – Creación de Localidades
- Artículo 65 – Requisitos para los cargos de Edil y Alcalde Local
- Artículo 69 – Atribuciones de las Juntas
- Artículo 85 – Reemplazos de alcaldes locales
- Artículo 86 – Atribuciones de alcaldes locales
- Artículo 89 – Participación en el presupuesto Distrital
- Artículo 129 - Salarios y prestaciones de servidores públicos

Artículos adicionados:

- Artículo 53A- Consejo Distrital de Gobierno para Asuntos Locales
- Artículo 53B - Gabinete local
- Artículo 69A – Apoyo técnico y administrativo a las Juntas Administradoras Locales
- Artículo 143A- Vigencias futuras ordinarias
- Artículo 143C – Recursos adicionales de la Nación, financiación del régimen subsidiado
- Artículo 179A

Para concluir la presentación, el Dr. Cristian le comenta a los miembros que se trae esta nueva norma que actualiza el código penal, como secretaria distrital de ambiente hace parte de los procesos penales, constituyéndose como víctimas para poder hacer exigible el perjuicio ambiental, lo que se llamaba antes el incidente de reparación en materia civil y lo que actualmente se llama el incidente de reparación integral del daño causado, la invitación es a revisar la norma para que en el evento que haya algún tipo de supuesto de hecho puedan analizar si se requiere activar el componente penal que, generalmente, es la última ratio, revisando las competencias de las entidades que hacen parte del sector para revisar si tiene incidencia o no. Además, se reitera la invitación de hacer una lectura más intensiva a estas dos normas que pueden llegar a impactar a las entidades y los procedimientos que puedan referenciarse dentro de los trámites que se modifican, eliminan o adicionan en las nuevas disposiciones.

Con las normas expuestas, se pregunta a los miembros si tienen alguna inquietud. La Dra Yuly agradece por la presentación de los temas a que resultan muy oportunos.

4. Propositiones y varios

Se le otorga el uso de la palabra a la Dra. Zulma Rojas y a la Dra. Anyi Marín Camargo de la Secretaría Jurídica Distrital para que presenten los temas que indicó al principio de la sesión.

La Dra. Anyi da inicio a la presentación de prevención del daño en temas de derecho de petición. Es un trabajo que se ha realizado en conjunto con la Secretaría General y traen una propuesta que es una guía con la que se pretende subsanar algunas de las fallas que se han evidenciado frente a la atención de los derecho de petición en el Distrito. Hace una introducción del Derecho de Petición, siendo un derecho fundamental contemplado en la constitución y que permite al ciudadano acceder de manera respetuosa a las autoridades por motivos de interés general o particular con motivo de obtener una solución o respuesta a una solicitud que tenga de manera específica.

El fundamento es la ley 1755 de 2015 y en Decreto Nacional 1166 de 2016 que reguló los derechos de petición de manera verbal, frente al trabajo de la guía responde a un trabajo de las políticas de prevención del daño antijurídico en el que se identificaron 4 causas comunes que están generando “fallas” en la manera de atender los derechos de petición parte del distrito y se resumen en i) desconocimiento por parte de los funcionarios en el trámite de atención de las peticiones, ii) dificultades presentadas en la adopción de mecanismos para su notificación iii) falta de seguimiento y control por parte de las entidades, iv) falta de capacitación de los funcionarios respecto a los temas que deben resolver en las que se incluye el desconocimiento de la estructura administrativa del Distrito y de las funciones que tiene cada una de las entidades.

Lo que se pretende con la guía es fortalecer la gestión jurídica, prevenir el daño antijurídico y que sea materializado en las políticas de prevención y generar lineamientos claros y precisos para los funcionarios y colaboradores del distrito. La guía tiene como base un manual para actualizar la información de atención de derechos de petición, la normatividad y generar recomendaciones adicionales. Se incluyen los términos generales del derecho de petición, criterios para emitir respuestas de fondo, clasificación de lo que se puede considerar un derecho de petición, aquellas que se hacen en las redes sociales, competencia de las entidades, estructura y tratamiento de datos personales.

Por último, informa que le va a solicitar a la Dirección Legal los correos de los miembros del comité para allegar la guía del derecho de petición y la presentación expuesta en la sesión. El Dr. Cristian agradece a la Dra. Anyi y a la Dra. Zulma y le pregunta a los miembros si tienen alguna inquietud u observación frente al tema o si se da por terminada la tercera sesión ordinaria.

La Dra. Anyi toma la palabra para informar que desde la Secretaría Jurídica se encuentran realizando el primer ciclo de jornadas de orientación jurídica, ya se realizó una del tema del Decreto 806 de 2020 de medidas cautelares y medios probatorios, se va a realizar otras sobre

el régimen presupuestal del distrito, de derecho y tecnologías y de buenas prácticas en la contratación y procede a compartir el enlace de registro. Además, informa que hay distintos cursos virtuales sobre modelo de gestión jurídica del distrito, temas de prácticas anticompetitivas, contratación, supervisión de contratos, medios de pruebas en el contencioso administrativo, de tal forma que solicita la aprobación para enviar la información presentada e invita al registro en el boletín legal.

La Dra. Yuly le solicita colaboración a la Dra. Anyi para poder inscribirse en el boletín y procede a explicarle cómo ingresar y cómo utilizar el sistema de búsqueda de los documentos en la página de la Secretaría Jurídica.

El Dr. Cristian agradece a la Dra. Anyi por su presentación y pregunta a los miembros del Comité si tienen alguna inquietud para las delegadas de la Secretaría Jurídica Distrital.

Para finalizar, a las 10:01 a.m. culmina la tercera sesión del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica- Sector Ambiente del Distrito Capital, le agradece a los miembros su asistencia y les recuerda que si tienen algún tema que quieran tratar en el comité se pueden contactar con la Abogada Nathalia Argüello para agendarlo en el orden del día o si es necesario alguna profundización por parte de la Dirección Legal, se dispone al grupo de conceptos para aclarar las consultas y llevarlas a la sesión.

5. Compromisos


El Dr. Carabaly se encargará de agendar en el calendario las fechas para los próximos comités según lo pactado en el plan de trabajo inicial

La Secretaría Jurídica enviará la guía de Derecho de Petición para que los jurídicos del sector ambiente puedan revisarla y aplicarla dentro de sus entidades.

6. Conclusiones

Los temas en esta sesión fueron aprobados por unanimidad.

En constancia se firma el día 24 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m., de forma virtual, por el Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

Director Legal Ambiental

**Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica Sector Ambiente
Presidente - Secretaría Técnica**

[Proyectó]: Claudia Nathalia Argüello Torres

[Revisó]: Rafael Enrique Ríos Osorio